



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 182/2004 á 12 de octubre del 2004

VISTO:

El Convenio No. 067/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Lucha Amateur, suscrito en fecha 9 de agosto del 2004.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cruceña de Lucha Amateur, es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica reconocida con Resolución Prefectural 102/2004 de fecha 17 de marzo de 2004, tiene como objetivo principal la masificación del deporte de Lucha Amateur.

Que, por el presente convenio, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a desembolsar la suma de Veintiséis Mil Doscientos Sesenta 00/100 Bolivianos (Bs. 26.260.--) previstos en la Partida Presupuestaria Categoría Programática 53000007 del Presupuesto del 2004.

Que, la Asociación Cruceña de Lucha Amateur, se compromete a utilizar la asignación económica otorgada por el Gobierno Municipal para cubrir los gastos en adquisición de material deportivo y recreativo y pasajes.

Que, en fecha 9 de septiembre del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Convenio No. 067/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 067/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Lucha Amateur, suscrito en fecha 9 de agosto del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

